



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha. TELEFONO 2.981. — APARTADO 329 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.— En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.— Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, línea o fracción... 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción..... 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción..... 0,50 —

Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.— Aguas

Don Lorenzo Martínez Ruiz, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «La Agrícola Industrial del Jarama», con domicilio en Madrid, calle del Clavel, número 13, solicita inscripción de un aprovechamiento de agua, derivada del río Jarama, en término municipal de Talamanca, con destino a uso industrial y riego, en los Registros provincial y central, cuyo derecho acredita con una información posesoria seguida en el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 3.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, con el fin de que, en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, puedan reclamar los que se creyeran perjudicados con esta solicitud de inscripción.

Madrid, 3 de Noviembre de 1925.
El Gobernador,
Manuel de Semprún

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 219

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Somosierra, que fué declarada oficialmente con fecha 24 de Junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de Octubre de 1925.
El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 3.167)

CIRCULAR NÚMERO 222

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Navacerrada, que fué declarada oficialmente con fecha 14 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de Octubre de 1925.

El Gobernador

Manuel de Semprún

(Núm. 3.170)

CIRCULAR NÚMERO 220

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Becerril de la Sierra, que fué declarada oficialmente con fecha 14 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 22 de Octubre de 1925.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 3.168)

CIRCULAR NÚMERO 221

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Collado Mediano, que fué declarada oficialmente con fecha 14 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 22 de Octubre de 1925.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 3.169)

Diputación Provincial DE MADRID

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 28 de Octubre último, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sacar a pública subasta las obras de adoqui-

nado del kilómetro 1'60 de la carretera provincial de Aranjuez a Barca de Añover, cuyos pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, trascurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 2 de Noviembre de 1925.

El Secretario,
S. Viñals

(E.—886)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, ha acordado, en sesión de 14 de Octubre último, que se anuncie subasta pública para contratar la construcción de columbarios en los muros de cerramiento de la Necrópolis del Este (43 andanadas de nichos), con sujeción a los pliegos de condiciones, planos y presupuestos redactados al efecto, por un importe total de 29.827,20 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.491,40 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.982,80 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 1 de Diciembre de 1925, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de

Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al Capítulo VII, artículo 3.º, concepto 251 del vigente Presupuesto de Gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Noviembre de 1925.

El Secretario,
F. Ruano

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de nichos columbarios en la Necrópolis del Este».)

Don... que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de nichos columbarios (43 andanadas) en los muros de cerramiento de la Necrópolis del Este, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra— en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—885)

Secretaría.—Negociado 4.º

Instruido en estas oficinas el oportuno expediente para la expropiación de una parcela de terreno del solar número 5 de la calle Mayor, con accesoria a la de Postas número 6, cuya valoración ha sido fijada en la cantidad de 6.845,55 pesetas, por resolución firme del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, y habiendo fallecido D. Lorenzo Ortiz de la Azuela, propietario de una parte del solar objeto de expropiación, se cita a sus herederos por medio del presente anuncio para que, en el término de cincuenta días, dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, concurren por sí o por persona debidamente apoderada a exponer en el Negociado 4.º de esta Secretaría lo que estime conveniente a su derecho, bien entendido que, en el caso de no comparecer en el indicado plazo, continuará la tramitación del expediente en la forma preceptuada en el artículo 5.º de la mencionada Ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 3 de Noviembre de 1925.

El Secretario,
F. Ruano

CAPITANIA GENERAL

DE LA
PRIMERA REGION

ESTADO MAYOR

Orden general del día 3 de Noviembre de 1925.—En Madrid

Artículo único. Según dispone la Real orden circular de 2 del corriente (*Diario Oficial*, número 244), el plazo concedido por Real orden de 6 de Agosto último (*Diario Oficial*, número 173), para que los individuos del actual reemplazo y agregados al mismo pudieran hasta el 31 de Diciembre próximo hacerse de cuota, queda reducido hasta el 15 del corriente mes de Noviembre para los individuos del reemplazo de 1924 y anteriores y agregados al de 1925, y para los de éste que hayan nacido en el primer semestre de 1904, subsistiendo, en cambio, aquel primer plazo concedido para los del reemplazo actual que hayan nacido en el segundo semestre de ese año.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la General de este día para el debido conocimiento y cumplimiento.

El General Jefe de Estado Mayor,
Gerardo Sánchez-Molge
(Núm. 3.189)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco, en su propio nombre y en el de D. Evaristo Abel Cacho Gonzalo, D. Julio González Guerra, D. Santiago Jiménez Rojas, D. Rafael Muñoz Yusta, D. Lope Hernández y Hernández, D. Angel Carmona García, D. Ramón Pulido Raya, D. Julio González Artamendi, D. Jesús Gutiérrez Gascón, D. Ildefonso Arjona San Juan, D. Ladislao López García, D. José Serrano Manara, D. Antonio Berrocal Conseca, D. José Llorent Lorrrens, D. Francisco Nájuez Esteban, D. Victoriano Bragado Bragado, D. Carlos Fernández So-

peña, D. Vicente Granero Pérez, don Francisco Torres Buisanz, D. Tomás Bárcena Esteban, D. Alejandro González Fernández, D. Fernando Escasi Cebada, D. José Bravo Ramírez, don Ramón Vázquez González, D. Ernesto Valdés Montalva, D. Federico Planas Camps, D. Jesús Hernández de Esteban, D. Carlos Novoa Lorenzo, D. Luis Grotta Palacios, D. Emilio Ruiz Mira y D. Antonio Martínez López, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte de 29 Julio de 1925, resolutorio de las reclamaciones presentadas por los recurrentes al escalafón de Empleados últimamente publicado por dicho Ayuntamiento.

Madrid, 29 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,
Lcdo. Enrique Torres
(Núm. 3.194) (C.—250)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte por Encarnación Rubio Martínez, contra la Compañía Madrileña de Panificación, sobre reclamación por accidente del trabajo, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 19 de Octubre de 1925.—El Sr. D. Leopoldo Martínez Arnaud, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma; habiendo visto, con intervención del Jurado, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Encarnación Rubio Martínez, mayor de edad, dedicada a sus labores, y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Pedro Rico López, y de la otra y como demandada, la Compañía Madrileña de Panificación, de este domicilio, en ausencia de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo:

Que estimando la demanda en los términos que se dirá condeno a la Compañía Madrileña de Panificación a que dentro de tercero día de ser firme esta sentencia abone a la demandante Encarnación Rubio Martínez, como viuda de Antonio Ríos Rey, fallecido sin descendientes legítimos menores de dieciséis años por consecuencia del accidente del trabajo que sufrió en labores que realizaba como obrero panadero por orden y cuenta de dicha Compañía, la cantidad de 2.973 pesetas 50 céntimos, importe de un año del salario que percibía el siniestrado, descontados los días festivos, y absuelvo a dicha entidad de las demás pretensiones de la demanda que no se acomoden a estos pronunciamientos. Y al ser firme esta resolución remitase al Consejo del Trabajo la certificación prevenida en el Reglamento. Así lo sentencio y firmo, Leopoldo Martínez Arnaud.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación a la Compañía Madrileña de Panificación, expido la presente que firmo en Madrid, a 28 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
(Núm. 3.137) (C.—242)

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Julián Almonacid Gil y otros, contra la Compañía Madrileña de Pa-

nificación, sobre reclamación de salarios, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 15 de Septiembre de 1925. D. José Alvarez y Rodríguez, Juez de primera instancia, en funciones de Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte, habiendo visto, con intervención del Jurado, los presentes autos seguidos por Eusebio Sanmartín González, José Falero Vivero, Victoriano Ramos, Emilio Sarraseca Quiler, Julián Almonacid, Florentino Caballero González y Francisco Lamban Sanz, mayores de edad y de esta vecindad, representados todos ellos por Julián Almonacid Gil, todos ellos mayores de edad y de esta vecindad, contra la Compañía Madrileña de Panificación, sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a la Compañía Madrileña de Panificación a que, dentro de segundo día, abone a los demandantes las siguientes cantidades: a Eusebio Sanmartín, 90 pesetas; a José Farelo, 67,50 pesetas; a Emilio Sarraseca, 67,50 pesetas; a Julián Almonacid, 67,50 pesetas; a Victoriano Ramos, 67,50 pesetas; a Florentino Caballero, 67,50 pesetas, y a Francisco Lamban, 27,50 pesetas, o sea un total de 455 pesetas. Así lo sentencio y firmo, José Alvarez.

Y para que sirva de cédula de notificación a la Compañía Madrileña de Panificación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 23 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
(Núm. 3.138) (C.—243)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Audiencia Territorial de Madrid**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Justicia municipal

Relación de los cargos de Justicia municipal que han sido declarados vacantes por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, y cuya provisión se anuncia.

MADRID-CAPITAL**JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA INCLUSA**

Juez municipal suplente; y
Fiscal municipal suplente.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LATINA

Juez municipal suplente.

Partido judicial de Getafe**MOSTOLES**

Juez municipal y Juez municipal suplente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de lo ordenado en el Real decreto del Directorio Militar de fecha 30 de Octubre de 1923.

Madrid, 2 de Noviembre de 1925.

El Secretario de Gobierno,
Jesús de Lezcano
V.º B.º

El Presidente,
Santiuste
(Núm. 3.178)

Juzgados de primera instancia**BUENAVISTA**

Otero Poveda (Enrique), natural de Madrid, de estado casado, profesión representante, de treinta y ocho años, hijo de Román y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle Bravo Murillo, 65, 1.º derecha, procesado por estafa, sumario 408.924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Unzueta, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 26 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Esteban Unzueta
Joaquín Díaz Cañabate
(B.—1.855)

CENTRO

Fernández Albala (Alfredo Francisco), natural de Peralada de la Mata, de estado soltero, profesión dependiente, de dieciséis años, domiciliado últimamente en la Corredera Baja, 13, procesado por estafa, bajo el número 840 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 27 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Ricardo Gómez
José Alvarez
(B.—1.857)

Sala (Alfonsa), cuya demás filiación y domicilio se desconoce, procesada por hurto bajo el número 636 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 27 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Ricardo Gómez
José Alvarez
(B.—1.858)

Chorvi Clemente (Cristóbal), hijo de Cristóbal y de Carmen, natural de Málaga, de estado soltero, profesión ninguna, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 12, procesado por robo, sumario 797 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para llevar a efecto lo acordado por la Superioridad en dicha causa.

El Secretario,
Rafael López de Pando

José Alvarez
(B.—1.860)

Asensio y Asensio (Felipe), domiciliado últimamente en Alcázar de San Juan, paseo de la Estación, número 10, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser citado para la práctica de una diligencia, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 82 de 1925.

Madrid, 27 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Ricardo Gómez
José Alvarez
(B.—1.859)

CONGRESO

Navarro Mentaño (Gonzalo), natural de Madrid, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Enrique y Paz, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña, color del rostro bueno, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Jesús y María, 31, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en el sumario seguido contra el mismo por hurto, con el número 361 de 1919.

Madrid, 29 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Luis de Blas

(B.—1.856)

Luque Ramos (Regino), hijo de Antonio y de Blanca, natural de La Habana, de estado soltero, profesión sillerero, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, 7 o 13, procesado por tentativa de robo, en causa número 343-1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso. Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 27 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Luis Moliner

Luis de Blas

(B.—1.852)

Barroso Arrieta (Manuel), Secretario que fué de la Cámara Oficial Española de Comercio de Londres, procesado por estafa en causa número 418 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 23 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Luis Moliner

Luis de Blas

(B.—1.853)

HOSPICIO

Lozano de la Fuente (Vicente), natural de Fuencarral (Madrid), de estado casado, profesión sastre, de treinta años de edad, hijo de Catalino y de Gumersinda, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paños, 13, piso 1.º, procesado por estupro, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor de Antonio, a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, en causa bajo el número 415 de 1925.

Madrid, 26 de Octubre de 1925.

El Secretario,
José María de Antonio

(B.—1.861)

Moreno Onrubia (Angel), natural de Madrid, de dieciocho años de edad, hijo de Claudio y de Sabina, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Nuestra Se-

ñora de los Dolores, número cinco, procesado por el supuesto delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 29 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez,
Arcadio Conde

(Núm. 3.150)

(B.—1.854)

PALACIO

Platero Rodríguez (Gregorio), natural de Navalunga (Ávila), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en el arroyo de Embajadores, número 18, bajo, procesado por hurto, sumario 322 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para constituirse en prisión decretada con esta fecha, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 29 de Octubre de 1925.

El Secretario,
P. S.

Fernando Merino

El Juez,
Antonio Falcón

(B.—1.850)

Valencia Martínez (Adolfo), natural de Madrid, hijo de Adolfo y Justina, de estado soltero, profesión impresor, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Arroyo, número 12, patio, procesado por hurto, número 715 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del señor Pérez Herrero, para constituirse en prisión, decretada con esta fecha como comprendido en el número del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

El Secretario,
P. S.

Fernando Merino

El Juez,
Antonio Falcón

(B.—1.851)

Juzgados municipales

CENTRO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en juicio verbal seguido a instancia de D. Pedro Calabuig Lavalle, contra doña Carmen Perpiñán García, asistida de su esposo D. Pedro Hirten, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, diferentes botas, zapatos, sandalias y alpargatas, y muebles y enseres, propios de una tienda de zapatería, que han sido tasados en la cantidad de cuatro mil treinta y seis pesetas, y se hallan depositados en poder de D. Dionisio Andrada Rey, que habita en la calle de Cáceres, número siete; habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día dieciocho del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero; advirtiéndose a quienes deseen tomar parte en la subasta, que para ello es

requisito indispensable el depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL expide el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º

Cid

(A.—1.301)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de canje, número 17.326, hecha por D. Carlos Rivadeneira el día 6 de Marzo de 1919, para la renovación de la inscripción número 189 de «Particulares y Colectividades», no transferible, de 35.000 pesetas de capital, emitida a favor de la «Memoria Patronato Real de Legos, fundada por D. Francisco López Traña, en la Parroquia de San Sebastián de esta Corte», se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el aludido documento, conforme a lo dispuesto por la Real orden de 17 de Abril de 1913, y expedido duplicado del mismo.

Madrid, 2 de Noviembre de 1925.

El Director general interino,
Francisco Fontes

(A.—1.302)

DIRECCION GENERAL

DE

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Construcción

Hasta las trece horas del día 30 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de sustitución de un pontón sobre el arroyo de los Combos, en el kilómetro 5 del trozo primero de la carretera de Puente de Guadarrama a Navalcarnero a Fuenlabrada, cuyo presupuesto asciende a 47.874,47 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 2.400 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 5 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común, con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías y Sociedades

proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del día siguiente.

Madrid, 27 de Octubre de 1925.

El Director general,
A. Faquinetto.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de sustitución de un pontón sobre el arroyo de los Combos, en el kilómetro 5 del trozo primero de la carretera de Puente de Guadarrama en Navalcarnero a Fuenlabrada, provincia de Madrid.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada antes de 30 de Junio de 1927.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 33.874,47 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presu-

puesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento del artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia del crédito indispensable para esta obligación, según certificación expedida en 3 de Febrero de 1913 por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio.

11. Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, y el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, y lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo.

Anualidad para 1925-26, 8.000 pesetas.

El Director general, Faquineto.—Rubricado.

(E.—884)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental, utilidades y alcoholes.—Primer trimestre de 1925-26

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas del Hospicio y Centro, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 5 de Noviembre de 1925.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

Alcoholes

Sociedad San Sebastián-Madrid.

Contribución ordinaria, 50 prr 100 sobre industrial y transportes.—Primer trimestre de 1925-26

Por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas de Latina y Palacio, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 4 de Noviembre de 1925.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Don Isidro Moralo Muñoz, Agente ejecutivo de esta localidad, por débitos del repartimiento general de utilidades, correspondiente al ejercicio de 1924-25,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado contra los herederos del excelentísimo señor Marqués de Perinat, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia

Declarando el apremio de segundo grado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursó el el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100, sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Dependencia de las Casas Consistoriales, a 28 de Septiembre de 1925.—El Agente ejecutivo, Isidro Moralo.

Y a los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos del párrafo segundo, último del expresado artículo.

Helechora de los Montes (Badajoz), 28 de Septiembre de 1925.

El Agente ejecutivo,
Isidro Moralo

(Núm. 2.951) (C.—244)

Dirección General de Seguridad

Secretaría

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del mismo, de 22 de Abril de 1890, el recurso de alzada interpuesto por D. Genaro Quintas Barrios, vecino de Colmenar del Arroyo, de esta provincia, formulado aquél contra providencia de esta Dirección General, que le impuso la multa de 500 pesetas, por haber soltado unas vacas a continuación de la novillada celebrada en dicha localidad, el día 15 de Septiembre último, para que fueran capeadas, contraviniendo las órdenes que en sentido contrario le fueron dadas por el señor Alcalde del mencionado pueblo.

Madrid, 31 de Octubre de 1925.

El Director General,
P. D. El Subdirector,
Manuel Alvarez Caparrós

Ayuntamientos

BUSTARVIEJO

Formado el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal con las altas y bajas sufridas por los contribuyentes durante el año transcurrido, para que surtan sus efectos en el padrón que se forme para el ejercicio de 1926 a 1927, dicho documento quedará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, para oír reclamaciones, las cuales se presentarán en la Alcaldía desde el 1.º al 15 del próximo mes de Noviembre.

Bustarviejo, a 31 de Octubre de 1925.

El Alcalde,

José García

(Núm. 3.158)

POZUELO DE ALARCON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de un nuevo cuartel con destino a la Guardia Civil del puesto de esta Villa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días siguientes al que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones contra dicha subasta, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Pozuelo de Alarcón, 29 de Octubre de 1925.

El Alcalde,

Antonio Benito

(Núm. 3.154) (E.—881)

TORREMOCHA DE JARAMA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de Septiembre último, acordó sacar a pública subasta la enajenación de un edificio inútil, sito en la calle de Torrelaguna, número 18, y dos solares en dicha calle, números 14 y 16, pertenecientes al Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas subastas, pues transcurridos éstos, se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Torremocha de Jarama, 30 de Octubre de 1925.

El Alcalde,

Rafael Díaz

(Núm. 3.153) (E.—830)

Las cuentas del Presupuesto y de Depositaria de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, quedan expuestas en la Secretaría de mi cargo, durante el plazo de quince días, a los efectos que se determinan en el artículo 579 del Estatuto, y 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formu-

lar las observaciones que estimen pertinentes los habitantes de este término municipal.

Torremocha de Jarama, a 30 de Octubre de 1925.

El Secretario,

Luis S. Olalla

(Núm. 3.155)

NAVAS DEL REY

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas y 200 que se le asignan en concepto de Inspección Municipal de Sanidad.

El número de familias pobres que prestará la asistencia el facultativo que se nombre, será el de 20 y además el puesto de la Guardia Civil.

Esta población, que se compone de 250, vecinos se halla a distancia de 54 kilómetros de Madrid, la atraviesa la carretera del Estado y existe un servicio diario de tres automóviles para viajeros.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias en esta Alcaldía, dentro de quince días, a contar desde el 1 de Noviembre próximo.

El Alcalde,

Aurelio Esparto

(Núm. 3.130) (O.—268)

VILLA DEL PRADO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de este pueblo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 de las Instrucciones de 17 de Octubre próximo pasado, se anuncian las subastas de aprovechamientos forestales del monte Dehesa del Alamar y Cuartel del Norte, radicantes en esta jurisdicción y de estos propios, en la forma siguiente:

Día 10 de Noviembre de 1925

A las nueve, la subasta de 800 estéreos de ramaje de la roza de sauce y la monda de alisos y bardaguera, bajo el tipo de 300 pesetas.

A las diez, la subasta del aprovechamiento de espadaña y junco de los charcos existentes en la expresada Dehesa del Alamar y Vallejo del Arropino bajo el tipo de 400 pesetas.

A las once, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte Cuartel del Norte, para 400 cabezas de ganado cabrío y 50 mayores, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

A las doce, la subasta del aprovechamiento de pastos de las vegas y sotobos de la indicada Dehesa del Alamar, para 700 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 4.500 pesetas.

Las expresadas subastas se verificarán en estas Casas Consistoriales, en el día y horas indicadas, bajo los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día señalado para su celebración.

Villa del Prado, a 2 de Noviembre de 1925.

El Alcalde,

Alejandro P. Caballero

(E.—883)

ORIA Y GALÍNDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
P.º del Doctor Esquerdo, 70.-T. 1924 S.